



EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE:

-----**C E R T I F I C A**-----

QUE EN EL LIBRO DE CABILDOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018, SE ENCUENTRA ASENTADA EL **ACTA NO. 58**, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA **VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)**, LA CUAL EN SU PARTE CONDUCENTE CONTIENE EL SIGUIENTE ACUERDO:

9.- AUTORIZACIÓN PARA REGISTRAR CONTABLEMENTE A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Para el desahogo de este numeral el orden del día del Presidente Municipal Para dar cumplimiento a lo establecido en el punto 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados el 11 de Julio de 2013 en la Gaceta de Gobierno del Estado de México número 09 y a lo establecido en las Políticas de Registro de Resultado de Ejercicios Anteriores el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas de Gobierno y Municipios del Estado de México, pongo a su consideración la **Autorización para registrar contablemente a la Cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores**, lo anterior para dar continuidad a los trabajos que realiza la Tesorería Municipal y contar con finanzas sanas y transparentes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados el 11 de Julio de 2013 en la Gaceta de Gobierno del Estado de México número 09; Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas de Gobierno y Municipios del Estado de México; 27, 29 párrafo primero, 30, 31, 48 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Una vez analizada y discutida la propuesta y sin más intervenciones al respecto se somete a consideración el punto de acuerdo del orden del día resultando que el mismo fue aprobado por unanimidad de votos.

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE.



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
C. LUIS ACEVES NÁJERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO